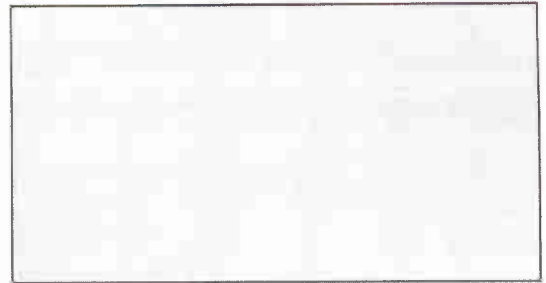




AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

## SOLICITUD DE HUERTOS DE OCIO INDIVIDUAL

AMB-AUTHUE.1



### SOLICITANTE

DNI/NIE/NIF \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_  
 Tipo vía \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_  
 Escalera \_\_\_\_\_ Planta \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

### DECLARA

- Estar en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, y no estar comprendido en alguna de las causas de prohibición previstas en la legislación de contratos.
- Estar empadronado en Getafe con un mínimo de un año de antigüedad.

### PERSONAS AUTORIZADAS DE LA MISMA UNIDAD FAMILIAR EMPARENTADAS EN PRIMER GRADO

DNI/NIE/NIF \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_  
 Tipo vía \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_  
 Escalera \_\_\_\_\_ Planta \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

DNI/NIE/NIF \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_  
 Tipo vía \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_  
 Escalera \_\_\_\_\_ Planta \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

DNI/NIE/NIF \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_  
 Tipo vía \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_  
 Escalera \_\_\_\_\_ Planta \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

### SOLICITA

La adjudicación de un huerto conforme a la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_

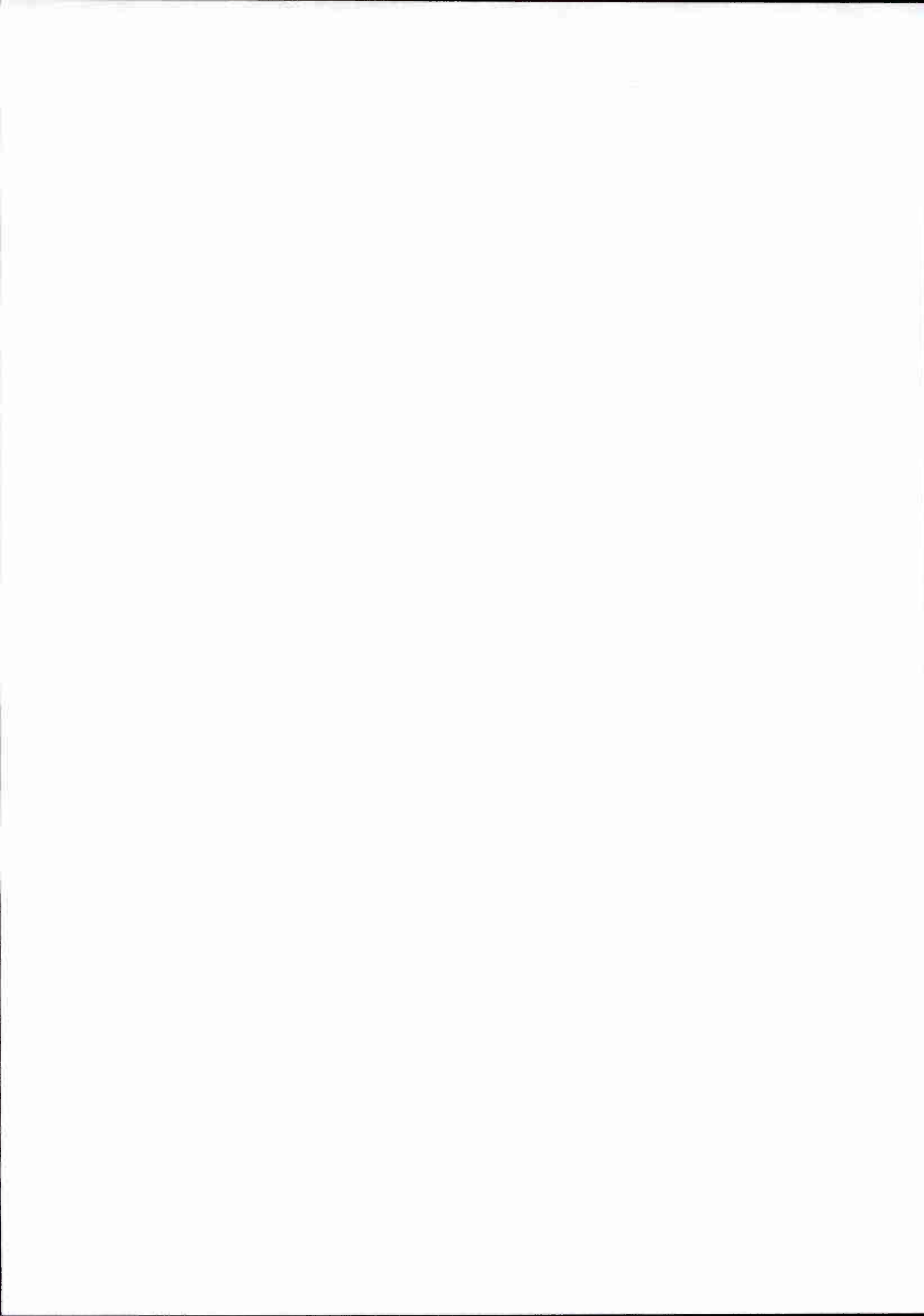
Al Ayuntamiento de Getafe En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

CÓDIGO DIR: L01280650

Los datos personales recogidos en este documento serán incorporados y tratados en el fichero CONTROL SERVICIOS FISCALES, cuya finalidad es gestión tributaria, registro de entrada y salida, padrón de habitantes y gestión de expedientes. El fichero está inscrito en el registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, y sus datos sólo podrán ser cedidos en los términos del art. 11 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. El órgano responsable del Fichero del Ayuntamiento de Getafe (Departamento de Servicios Fiscales) y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición ante el mismo es: Ayuntamiento de Getafe, pza. de la Constitución, nº1, GETAFE, 28901 de Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la referida Ley orgánica 15/1999.

FIRMA



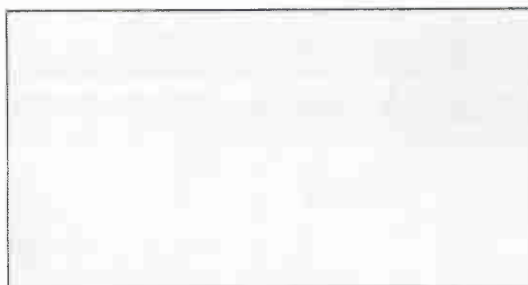




AYUNTAMIENTO DE  
**GETAFE**

AMB-AUTHUE.2

## SOLICITUD DE HUERTOS PARA ENTIDADES



### ■ SOLICITANTE

DNI/NIE/NIF \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_  
Tipo vía \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_  
Escalera \_\_\_\_\_ Planta \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

### ■ EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

EN CALIDAD DE \_\_\_\_\_

#### DATOS DE LA ENTIDAD

NIF \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_  
Tipo vía \_\_\_\_\_ Domicilio Social \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_  
Escalera \_\_\_\_\_ Planta \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin fines de lucro con el número \_\_\_\_\_  
desde \_\_\_\_\_ con los siguientes fines establecidos en sus estatutos: \_\_\_\_\_

### ■ SOLICITA

La adjudicación de un huerto conforme a la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_

### ■ DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

Presentan proyecto a desarrollar

Al Ayuntamiento de Getafe En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

FIRMA

CÓDIGO DIR: L01280650

Los datos personales recogidos en este documento serán incorporados y tratados en el fichero CONTROL SERVICIOS FISCALES, cuya finalidad es gestión tributaria, registro de entrada y salida, padrón de habitantes y gestión de expedientes. El fichero está inscrito en el registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, y sus datos sólo podrán ser cedidos en los términos del art. 11 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. El órgano responsable del Fichero del Ayuntamiento de Getafe (Departamento de Servicios Fiscales) y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición ante el mismo es: Ayuntamiento de Getafe, pza. de la Constitución, nº1, GETAFE, 28901 de Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la referida Ley orgánica 15/1999.



10 ENE 2024

SLS  
BASES.LM24

LA JEFA DE LA OFICINA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz *Muñoz*

**BASES DE LA 5ª CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO MUNICIPAL CON DESTINO A HUERTOS ECOLÓGICOS EN LOS MOLINOS**

**1.-Objeto**

En base a la "ORDENANZA REGULADORA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES CON DESTINO A HUERTOS ECOLÓGICOS DE OCIO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES Y EDUCATIVAS", publicada el BOCAM el 5 de mayo de 2018, se presentan las siguientes Bases Regulatoras de la 5ª Convocatoria para la adjudicación de 37 huertos individuales y 1 huerto colectivo para asociaciones, descritos en el plano adjunto como Anexo I a las presentes Bases, y ubicados en la parcela municipal, en el barrio de Los Molinos, Ref. catastrales: 0631064VK4603S0001JG y 0631051VK4603S0001LG, con una superficie total aproximada de 3.400 m<sup>2</sup>.

**2.-Requisitos de participación**

- a) Para los huertos de ocio individuales pueden optar los ciudadanos mayores de 18 años residentes y empadronados en Getafe en el momento de presentar la solicitud, con un mínimo de un año de antigüedad y estar en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar y no estén comprendidos en alguna las causas de prohibición previstas en la legislación de contratos con las administraciones públicas.
- b) En relación con los huertos colectivos son beneficiarias las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin fines de lucro que cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental.

**3.-Plazo de duración**

La cesión de los huertos será de tres años, en el caso de huertos de ocio adjudicados a particulares y cuatro años cuando se trate de asociaciones.

Las adjudicaciones no tienen posibilidad de prórroga.

Si los adjudicatarios no pudieran hacer uso del mismo, o por cualquier incumplimiento de alguna de las condiciones reflejadas en la presente convocatoria o en la normativa aplicable le fuera revocada la adjudicación, la parcela le será concedida al siguiente de la lista de espera en vigor, resultante de la correspondiente convocatoria, perdiendo cualquier derecho que sobre la explotación hubiera efectuado.

**4.-Publicación de la convocatoria**

En el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento, pudiendo obtener cada interesado una copia de las Bases de la convocatoria y los modelos de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

**5.-Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes, han de presentarse debidamente firmadas, dentro del plazo establecido de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **6.-Documentación a presentar**

1. Solicitud normalizada específica para huertos individuales donde se reflejará el número y nombre completo de las personas que, como autorizadas, se dedicarán junto con el solicitante al cultivo del huerto de ocio al que se opta, hasta un máximo de tres que tengan vínculo de parentesco en primer grado. Solo podrá presentarse una solicitud por unidad familiar.
2. Solicitud normalizada específica para huertos colectivos para asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin fines de lucro que cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental.
3. La participación en el proceso de adjudicación supone la aceptación expresa del contenido de la "ORDENANZA REGULADORA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES CON DESTINO A HUERTOS ECOLÓGICOS DE OCIO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES Y EDUCATIVAS" de forma que la adjudicación se concederá en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que el titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ningún caso y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que diera lugar.
4. El empadronamiento y la inscripción de las Entidades se comprobarán de oficio por el Ayuntamiento y se incorporará al expediente.

### **7.-Criterios de adjudicación**

#### **a.- Participación en programas de huerto de ocio y autoconsumo.**

##### **Empadronamiento**

- Hasta 3 años.....2 puntos
- De 3 a 5 años.....4 puntos
- De 5 años en adelante.....6 puntos

#### **b.- Participación en programas de huertos colectivos gestionados por asociaciones.**

1ª Fecha de inscripción en el Registro municipal de entidades ciudadanas en el Ayuntamiento de Getafe antes de la publicación de la convocatoria:

- Desde hace menos de un año.....2 puntos
- Desde uno hasta tres años.....4 puntos
- Más de tres años.....6 puntos

2ª Fines de la asociación establecidos en los estatutos.

- Fines en relación con la educación ambiental, consumo responsable, desarrollo sostenible, mejora de la convivencia, y aquellos programas que hacen referencia explícita a la agricultura ecológica. .... 10 puntos.



10 ENE 2024

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- Fines, la atención a colectivos con necesidades especiales, como personas con discapacidad, familias y menores en situación de vulnerabilidad social, personas con diversidad cultural, y otros con especiales demandas de atención. Así como la promoción de actividades y proyectos de carácter intergeneracional.....3 puntos.
- No se puntuarán aquellos proyectos fuera de estos ámbitos.

**3º Calidad del proyecto a desarrollar**

- Objetivos afines al Programa de Huertos: de 0 a 3 puntos.
- Número de usuarios potenciales: de 0 a 3 puntos.
- Proyecto que presenta sinergias con la actividad de los huertos y plantea alguna acción desinteresada para su mejora o mantenimiento futuro: de 0 a 3 puntos.
- Proyecto que contempla formación ecológica donde participen los otros adjudicatarios: .....3 puntos

**8.-Procedimiento de adjudicación**

1. La Comisión de valoración procederá a la valoración de las solicitudes en base a los criterios anteriores establecidos en la presente convocatoria.  
Solo se valorará la documentación que haya sido presentada junto a la solicitud. En caso de empate, el orden se establecerá por el número de registro de entrada.  
Cuando la oferta de huertos no cubra el número de solicitudes presentadas, los solicitantes con menor puntuación pasarán inmediatamente a formar parte de la lista de espera.
2. Una vez examinadas todas las solicitudes, la Comisión de Valoración, formulará una propuesta de adjudicación y reserva de lista de espera, para su aprobación por la Junta de Gobierno.  
La elección de la parcela por cada adjudicatario se realizará mediante sorteo que se desarrollará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento por la Comisión de Valoración. El citado sorteo será público en el lugar, día y hora que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento con una antelación de dos días hábiles.
3. La resolución de este proceso de adjudicación será notificada a los solicitantes por cualquiera de los medios contemplados en la ley, sin perjuicio de la exposición pública de las listas en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.
4. La Comisión de Valoración estará formada por un técnico de Medio Ambiente, un técnico de Parques y Jardines y un técnico de Servicios Sociales. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un técnico de Patrimonio.
5. Se procurará que la fecha de adjudicación del huerto (Documento de autorización de uso de parcela con destino a huerto ecológico urbano de Getafe) sea aproximada a la fecha de finalización de las campañas de cultivos anuales (campaña de primavera-verano: 31 de marzo a 31 de octubre, y campaña de otoño-invierno: 31 de agosto a 28 de febrero) con el objeto de que no afecte a los cultivos existentes.



### **9.-Fianza y abono de suministro de agua.**

1. El derecho de utilización del huerto de ocio conllevará el abono al Ayuntamiento del importe del suministro de agua derivado de su actividad por importe de 67,16 € anuales, calculados por estimación y en proporción a la superficie de cada huerto, al no disponer de un contador individualizado y una fianza también única de 50 €. Respecto a los huertos de asociaciones con fines sociales y de educación ambiental, no se establece pago por el suministro de agua, pero si fianza por la cuantía de 100 €. La fianza ha de ser abonada antes de la formalización del documento administrativo a suscribir entre el adjudicatario y el Ayuntamiento. Debiendo por tanto acreditar pago de la misma para poder firmar el documento, en el que se hará constar el correspondiente resguardo.
2. Respecto al pago anual del suministro del agua, y depósito de la fianza, se realizará en base a los recibos de liquidación que serán emitido por el Ayuntamiento. Los citados recibos se emitirán una vez aprobadas las adjudicaciones por el importe correspondiente a la parte proporcional anual, en el caso del pago del suministro de agua, y deberán ser abonado previamente a la formalización de la autorización. El depósito de la fianza ha de realizarse mediante el abono de la misma en las sucursales indicadas en el propio recibo de autoliquidación, en la cuenta de titularidad municipal. Los recibos correspondientes a los pagos anuales, serán emitidos durante el primer trimestre del año y han de ser abonados de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria.
3. Las fianzas de los adjudicatarios quedarán afectadas a las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con el Ayuntamiento derivada del uso de los huertos. La cancelación y devolución de la fianza tendrá lugar, una vez concluido el periodo de utilización del huerto y a la entrega de llaves y cualquier otro material que haya hecho entrega el Ayuntamiento durante la adjudicación. El adjudicatario solicitará mediante escrito normalizado y presentado en el registro municipal la devolución de la fianza, indicando el número de cuenta para el abono. La fianza será devuelta, tras el informe favorable de los técnicos municipales una vez comprobado el estado en que haya sido dejado el huerto.
4. Este mismo procedimiento se seguirá cuando el adjudicatario decida voluntariamente la finalización de la autorización de uso.
5. No se devolverá la fianza en caso de que el Ayuntamiento haya revocado la adjudicación del huerto, después de comprobar el incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones marcadas en la Ordenanza y en esta convocatoria.

### **10.-Lista de espera**

La lista de espera servirá para cubrir las bajas que se produzcan durante el periodo de vigencia de los diferentes procesos de adjudicación. En tal caso el importe del canon será proporcional al tiempo restante para la utilización del huerto. La lista de espera no asegura la concesión de un huerto y solo será válida hasta la convocatoria de un nuevo proceso de adjudicación.

### **11.-Formalización**

1. El Ayuntamiento y los adjudicatarios formalizarán la autorización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la comunicación de adjudicación del huerto. A la firma los adjudicatarios han de presentar justificante de pago de la fianza y abono del importe





10 ENE 2024

LA JEFA DE LA OFICINA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO  
C/Alameda de Hércules, 100

correspondiente al consumo agua. Durante este acto, se le entregará al interesado una copia del documento de formalización, la llave de acceso a la finca donde se ubican los huertos y un carnet acreditativo de la adjudicación a nombre de la persona física.

2. La no formalización del pago de fianza y del consumo del agua así como la NO RETIRADA SIN JUSTIFICAR de los recibos de liquidación correspondientes y su posterior abono y presentación en el acto de firma del documento de autorización, automáticamente implica la renuncia al huerto que pasará a corresponder a uno de los solicitantes que forman la lista de espera

3. A fin de valorar la actividad de los huertos, se formalizará una comisión de seguimiento presidida por la Concejalía de Transición Ecológica y Medio Ambiente y en la que participaran:

- Departamento de Medio Ambiente
- Departamento de Parques y Jardines
- Representantes de los adjudicatarios de los huertos.

La comisión descrita velará por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y el cumplimiento del código de buenas prácticas.

#### **12.-Obligaciones de los adjudicatarios**

Todas las obligaciones constan en el Artículo 6 de la citada Ordenanza y a efecto de cumplir la obligación de todos los adjudicatarios del mantenimiento de todas las instalaciones de las zonas comunes, todos los usuarios, adjudicatarios de huertos de ocio y asociaciones, se constituirán como comunidad de usuarios.

#### **13.- Causas de extinción**

Además del por el transcurso del plazo establecido para la autorización, la autorización se extinguirá por los siguientes motivos:

- Revocación de la autorización por motivos de interés público.
- Por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.
- Revocación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas al adjudicatario.
- Cualquiera de las contenidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- En caso de fallecimiento del adjudicatario, se dará opción a las personas autorizados a seguir con la adjudicación o renunciar a ese derecho. En tal caso, se procederá a adjudicar el huerto al siguiente de la lista.



